

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a herederos de doña Angélica Rivero Casuso, herederos de don Manuel Riestra Muñoz, herederos de don Manuel Rodríguez Martín.

Laredo, 28 de noviembre de 2007.—El/la secretario judicial (ilegible).

07/17216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 156/06

Doña Marta María Álvarez Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Dolores Martínez Melón, jueza sustituta del Juzgado Número Dos de Medio Cudeyo, ha examinado los presentes autos de juicio de faltas 156/06 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como implicados doña Sonia Saiz Pereda como denunciante y don José Antonio dos Anjos Carballo como denunciado.

Fallo.—Que debe de absolver y absuelvo a don José Antonio Dos Anjos Carballo de la falta de insultos de la que habla sido imputado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Dos Anjos Carballo y doña Sonia Saiz Pereda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Medio de Cudeyo, 15 de noviembre de 2007.—La secretaria, Marta María Álvarez Fernández.

07/15958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 813/05.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia, Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Sentencia numero 185/2007

En Santander a 23 de octubre de 2007.

La señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 813/2005 a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Cuesta de la Atalaya, número 1, representada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo y asistido del letrado don Mario García-Oliva Mascarós contra doña María Paz Nieto del Villar y don José María Nieto del Villar representados por el procurador señor Escalante Jáuregui y asistidos del letrado señor Saez Bereciartu; doña María del Carmen Nieto del Villar representada por el procurador señor Fernández Fernández y asistida del letrado señor Pereda Torcida; don Emilio Nieto del Villar representado por la procuradora señora Monar González y asistido de la letrada señora Martínez Pando; don Mario Jesús Nieto del Villar representado por la procuradora señora Monar González y defendiéndose a sí mismo como Letrado; doña Ana María Nieto del Villar, don Juan Ramón Nieto del Villar, herencias yacentes de doña Joaquina Gómez Cuevas y don Emilio Nieto Gómez; herencias yacentes y herederos desconocidos e inciertos de doña Francisca Gómez Cuevas, don Mario Jesús Nieto Gómez, don Alejandro Nieto Gómez y doña María Nieto Gómez, pronuncio el siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales, don Alberto Ruiz Aguayo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle Cuesta de la Atalaya, 1, de Santander, contra doña Paz Nieto del Villar y otros y, en consecuencia:

1.- Condenar a los demandados a abonar a la actora la suma de 8.054,59 euros, más el interés legal, incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer a los demandados las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana María Nieto del Villar, don Juan Ramón Nieto del Villar; herencia yacente de doña Joaquina Gómez Cuevas y don Emilio Nieto Gómez, herencias yacentes y herederos desconocidos e inciertos de doña Francisca Gómez Cuevas, don Mario Jesús Nieto Gómez, don Alejandro Nieto Gómez y doña María Nieto Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 26 de octubre de 2007.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/14921



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es